PRORROGA y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CVP-565-2025

Entre MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO, Directora de Gestión Corporativa de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en su calidad de Ordenadora de Gasto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 806 del 22 de julio de 2025, por una parte; y, por la otra, el **CONSORCIO ORBE 2025** representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS ORTIZ BEJARANO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.562.787 de Armenia, identificado con NIT. 901509024-1, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, y quien en conjunto con EL CONTRATANTE se denominarán como LAS PARTES, hemos convenido celebrar la presente prórroga y Adición al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CVP-565-2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 13 de junio de 2025, se suscribió entre la entidad y el contratista el contrato de obra pública CVP-565-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE", a través de la plataforma SECOP II.

2. Que la "***CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO***", del Contrato de Obra No. CVP-565-2025 establece:

> Para la ejecución del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá desarrollar entre otras, las actividades que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**, en el Estudio previo, en el pliego de condiciones definitivo y los demás anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contrato tiene como objetivo ejecutar las actividades de obra respecto de la Sede de la CVP que comprenden las adecuaciones de las oficinas y puestos de trabajo del área de la Dirección de Gestión Corporativa, la Subdirección Administrativa, la Subdirección Financiera y las oficinas de los asesores de la Dirección General del 4° piso, el cambio de los pisos de las Direcciones de Mejoramiento de Vivienda y de Barrios del 3° piso y el cambio de los vidrios de las fachadas de la sede administrativa de la CVP localizada en la localidad de Chapinero en la Calle 54 # 13-30.
>
> Para ello, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato conforme a Las actividades y obras a ejecutar que se realizaran en los pisos 4° y 3° de la sede administrativa de la CVP así:
>
> Piso 4° (Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera, Asesores Dirección General) Se realizarán las adecuaciones de oficinas con muros en drywall, divisiones y puestas en aluminio y vidrio, cambios de pisos, cieloraso, iluminación y la redistribución de los puestos de trabajo.
>
> Piso 3° (Dirección de Mejoramiento de Barrios y de Mejoramiento de Vivienda). Se realizará el cambio de los pisos de las oficinas.

3. Que el mencionado contrato estableció en la cláusula SEXTA (6). El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del

acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4. Que de acuerdo con la cláusula QUINTA (5) el valor del contrato asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($579.780.321) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

5. Que el contrato No. CVP-CTO-565-2025 inició ejecución el 19 de Agosto de 2025 según el acta de inicio del citado contrato.

6. Que mediante radicado 202517200355163 del 15 de Diciembre de 2025, la Subdirección Administrativa, solicita se adelante el trámite de prórroga del contrato de obra CVP-565-2025, suscrito con CONSORCIO ORBE 2025, por el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARÍO, contado a partir del 19 de Diciembre de 2025 y se Adicione el Valor del Contrato en la Suma de ***DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS ($ 224.320.080),*** de acuerdo con la justificación adjunta al citado radicado en el cual expone de manera detallada los motivos que originan la solicitud, documentos que hacen integral del presente documento.

Que en virtud de lo señalado las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo total del contrato de obra CVP-CTO-565-2025 en SESENTA (60) DÍAS CALENDARÍO, a partir del 19 de Diciembre de 2025, quedando establecido como fecha de finalización del contrato el 16 de febrero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato establecido en la clausula SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO en la suma de ***DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS ($ 224.320.080)*** MCTE.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La adición establecida al Valor del Contrato se encuentra amparada en el **CDP No: 1377** del 11 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria y se reserva el derecho de adelantar los procesos administrativos sancionatorios que se originen del o los incumplimientos del objeto contractual y las obligaciones pactadas, a fin de conminar al contratista a su cumplimiento y, si es del caso, reparar de manera integral a la entidad por los perjuicios que se deriven del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas del contrato, de acuerdo con las modificaciones objeto del presente modificatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la misma. Así mismo, comunicará a la interventoría y a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su cargue en la plataforma SECOP II, para la aprobación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga se perfecciona con la aceptación por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato de obra pública CVP-565-2025, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, etc., que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prorroga.

En constancia se firma la presente Prorroga y adición del contrato CVP-565-2025 en la plataforma Secop II.